CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

000629

DECRETO ALCALDICIO Nº 201 / / 2020

Cerrillos, 16 MAR. 2020

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº 202/096/2020, El Decreto Alcaldicio Nº 201/077/2020; lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/077/2020, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 02 de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(a) **Eduardo Felipe Medel Valenzuela,** cédula de identidad N° [redacted], para que realizara la función de Administrador suplente, durante el período comprendido entre el 02 de Enero de 2020 y el 28 de Febrero de 2020.

D E C R E T O:

3. Apruébese el finiquito de fecha 13 de marzo de 2020 que se adjunta y que sanciona el término del contrato de trabajo celebrado con fecha 02 de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Eduardo Felipe Medel Valenzuela** cédula de identidad N° [redacted] quien se desempeñó como **Administrador suplente** en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad, durante el período comprendido entre el 02 de Enero de 2020 y el 28 de Febrero de 2020.

4. Un ejemplar del documento respectivo deberá adjuntarse al presente decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/GZJ/MPIV/mpt
Distribución:

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

000629

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Cerrillos, a 13 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna, y don(ña) **Eduardo Felipe Medel Valenzuela**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad Nº [redacted] Cerrillos, se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, suscribieron un contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/077/2020, con una vigencia entre el 02 de Enero de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2020.

SEGUNDO: Se deja constancia que se pone término a la relación laboral con Don(ña) **Eduardo Felipe Medel Valenzuela,** a contar del 28 de Febrero de 2020, por la causal establecida en el numeral **4** del artículo **159** del código del trabajo, esto es, Vencimiento del plazo convenido en el contrato, acto administrativo que fuese sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/077/2020.

TERCERO: El ex trabajador declara recibir en este acto y a su entera satisfacción y conformidad de parte de su ex empleador, las siguientes prestaciones.

HABERES		**DESCUENTOS**	
Feriado Proporcional	$ 142.000	Descuentos Legales	$ 0
Total Haberes	$ 142.000	Total descuentos	$ 0
Líquido a pagar			**$ 142.000**

CUARTO: Queda en consecuencia, pagado el saldo líquido precedente señalado, ascendente a **$ 142.000**(Ciento cuarenta y dos mil pesos), que El ex trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción y conformidad, declarando además, que ha revisado cuidadosamente la liquidación precedente aceptándola en todas sus partes y por la que no tiene reparo alguno.

H.P.T.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don(ña) **Eduardo Felipe Medel Valenzuela** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Las partes comparecientes por este acto antes individualizados, se otorgan el más amplio y total finiquito en relación con el contrato de trabajo y renuncian de modo expreso a todas las acciones y derechos presentes y/o futuros.

SÉPTIMO: Se hace presente que las cotizaciones previsionales e imposiciones de salud de Don (ña) **Eduardo Felipe Medel Valenzuela**, se encuentra al día exhibiéndose en este acto los respectivos documentos que acreditan lo anterior.

OCTAVO: El presente finiquito se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte, y el tercero que deberá ser remitido a la Inspección del Trabajo correspondiente.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

Eduardo Felipe Medel Valenzuela
C.I.

- Leyó y Ratifico Ante Mí

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE